

La sociedad civil patriarcal se divide en dos esferas, pero la atención se dirige sólo a una. La historia del contrato social es considerada como una explicación de la creación de la esfera pública de la libertad civil. La otra, la privada, no es vista como políticamente relevante. El matrimonio y el contrato matrimonial son, por lo tanto, considerados también políticamente irrelevantes. Ignorar el contrato matrimonial es ignorar la mitad del contrato originario.

(...) Las dos esferas de la sociedad civil son, a la vez, separadas e inseparables. El ámbito público no puede ser comprendido por completo en ausencia de la esfera privada, y de modo similar, el significado del contrato original se malinterpreta sin ambas mitades de la historia, mutuamente interdependientes. La libertad civil depende del derecho patriarcal.

(...) Desde una perspectiva, la sociedad civil es el orden contractual que sigue al orden premoderno del estatus, o el orden civil de un gobierno limitado constitucional que reemplaza al absolutismo político. Desde otra perspectiva, la sociedad civil reemplaza al estado de naturaleza, y así, de nuevo, «civil» se refiere a una de las esferas, la pública, la de la «sociedad civil». Muchos defensores y oponentes a la teoría del contrato se benefician con la ambigüedad de *civil*. La «sociedad civil» se distingue de otras formas de orden social por la separación entre la esfera privada de la pública, la sociedad civil se divide en dos reinos opuestos, cada uno con un modo de asociación distintivo y contrastante. Así, se canaliza la atención en una de las esferas, que es considerada como el único reino de interés político. Pocas veces se hacen preguntas sobre el significado político de la existencia de las dos esferas, o sobre cómo surgieron ambas. El origen de la esfera pública no es un misterio. El contrato social genera al mundo público de la ley civil, la libertad civil, la igualdad, el contrato y el individuo. ¿Cuál es la historia (conjetural) del origen de la esfera privada?

Para comprender el cuadro que hace cualquier teórico clásico, tanto de la condición natural como del estado civil, ambas deben ser consideradas juntas. *Natural* y *civil* son a la vez opuestas y mutuamente dependientes. Los dos términos adquieren su significado en la interrelación de uno con el otro; lo «natural» excluye lo civil y *vice versa*. Llamar la atención sobre la dependencia mutua del estado natural/sociedad civil no explica por qué, después del pacto original, el término *civil* se modifica y se utiliza en referencia no ya a la totalidad de la *sociedad civil* sino a una de sus partes. Para explicar el cambio, debe tenerse en cuenta una doble oposición y dependencia entre "natural", y "civil". Una vez que se ha efectuado el

contrato originario, la dicotomía relevante se establece entre la esfera privada y la esfera pública civil -una dicotomía que refleja el orden de la diferencia sexual en la condición natural, que es también una diferencia política. Las mujeres no toman parte en el contrato originario, pero no permanecen en el estado de naturaleza - ¡esto frustraría el propósito del contrato sexual! Las mujeres son incorporadas a una esfera que es y no es parte de la sociedad civil. La esfera privada es parte de la sociedad civil, pero está separada de la esfera *civil*. La antinomia privado/público es otra expresión de natural/civil y de mujeres/varones. La esfera (natural) privada y de las mujeres y la esfera (civil) pública y masculina se oponen, pero adquieren su significado una de la otra, y el significado de la libertad civil de la vida pública se pone de relieve cuando se lo contrapone a la sujeción natural que caracteriza al reino privado.

(...) Lo que significa ser un *individuo*, un hacedor de contratos y cívicamente libre, queda de manifiesto por medio de la sujeción de la mujer en la esfera privada.

La esfera privada típicamente se presupone como un fundamento natural y necesario para la esfera civil, i.e. la vida pública, pero es considerada irrelevante en relación con los teóricos políticos y con los activistas políticos. Desde, al menos 1792, cuando apareció *Vindicación de los Derechos de la Mujer* de Mary Wollstonecraft, las feministas han señalado insistentemente la compleja interdependencia entre las dos esferas, pero, casi dos siglos más tarde, la sociedad *civil* es todavía considerada como un reino que subsiste independientemente. El origen de la esfera privada, permanece así, sumergido en el misterio.

(PATEMAN, Carole. El contrato sexual. 1988)